



Gaceta de Derechos Humanos



Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México julio 31 de 2011 Segunda época No. 61

SUMARIO

I.	ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO	2
II.	QUEJAS	2
III.	RECOMENDACIONES.....	3
	No. EXPEDIENTE	
	06 CODHEM/TLAL/409/2010.....	3
IV.	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	5
V.	ACUERDO 7/2011-39 APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.....	7

ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO

Acuerdo 7/2011-37

Se aprueba por unanimidad de votos preguntar al C. Procurador General de Justicia del Estado de México, si el C. Eduardo Jerónimo Osorno Lara presta sus servicios en esa Institución Procuradora de Justicia, y en caso afirmativo indique su cargo, funciones y área de adscripción

Acuerdo 7/2011-38

Se aprueba por unanimidad de votos la Renovación de la Póliza No. E15011 del Seguro Institucional de Vida o Invalidez Total y Permanente, vigente de las doce horas del 01/julio/2011 a las doce horas del 01/julio/2012, por un monto total de prima anual de \$ 900,210.74 (novecientos mil doscientos diez pesos 74/100 M.N.)

Acuerdo 7/2011-39

Se aprueban por unanimidad de votos los Manuales de Procedimientos de la Secretaría General y Primera Visitaduría General, así como de las unidades administrativas dependientes estructuralmente de ellas.

Acuerdo 7/2011-40

Se aprueba por unanimidad de votos efectuar la baja en la póliza global de seguro; enviar la documentación original de cada vehículo a la Dirección Jurídica y Consultiva, para que realice la baja vehicular ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; solicitar el avalúo correspondiente de los vehículos, e iniciar el procedimiento para la enajenación de automóviles, a través de Subasta Pública entre los servidores públicos de este Organismo de los vehículos Volkswagen Sedán 2001 placas LRH-8331, Volkswagen Sedán 2002 placas LSM-3544, Volkswagen Sedán 2003 placas LZL-7188, Ford Escort 1997 placas LRH-8309 y Dodge Neón 2001 placas LRH-8263.

Acuerdo 7/2011-41

Se aprueba por unanimidad de votos el pago de los gastos en materia de inserciones e impresiones, correspondientes a junio que ascienden a la cantidad de \$19,038.00 (diecinueve mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

* Acuerdos tomados en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo el 14 de julio de 2011.

QUEJAS

En el presente mes se proporcionaron 1,295 asesorías jurídicas a personas de diferentes sectores sociales, cuyas inconformidades no fueron del ámbito de competencia de este Organismo, y se les orientó para que acudieran con la autoridad correspondiente.

	VG sede Toluca	VG sede Tlalnepantla	VG sede Chalco	VG sede Nezahualcóyotl	VG sede Ecatepec	Programas Especiales	TOTAL
ASESORÍAS	547	123	150	145	97	233	1,295

RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS

	VISITADURÍAS					TOTAL
	VG sede Toluca	VG sede Tlalnepantla	VG sede Chalco	VG sede Nezahualcóyotl	VG sede Ecatepec	
Quejas radicadas	74	98	29	124	93	418
Solicitudes de informe	70	103	32	142	89	436
Solicitudes de medidas precautorias	09	09	03	14	12	47
Recursos de queja	00	00	00	00	00	00
Recursos de impugnación	00	00	00	00	00	00
Recomendaciones emitidas	00	01	00	00	00	01
Quejas acumuladas	02	03	00	02	02	09
Quejas remitidas al archivo	72	162	52	81	112	479
Expedientes concluidos	74	165	52	83	114	488
Expedientes en trámite*	363	623	250	246	303	1,785

* Los datos de los expedientes en trámite corresponden al último día de julio del año en curso.

RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN No. 6/2011

El 10 de marzo de 2010, una persona ingresó al Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán, en dicho lugar cursó con un padecimiento que derivó en necrosis del pie derecho por haber pernodiado de pie al menos tres días; padecimiento que no fue oportunamente atendido por la médico de la adscripción Lorena Montiel Barrales, y el seis de abril del mismo año, motivó su traslado de urgencia al Hospital General *José Vicente Villada* de ese municipio, donde al día siguiente se realizó la amputación de dicha extremidad.

VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN LA PRISIÓN

En un sistema de justicia penal democrático como el nuestro, toda persona que por alguna causa legal se encuentre privada de su libertad, debe continuar en el goce de los derechos que no le han sido legalmente restringidos o suspendidos por la autoridad competente; luego entonces, es responsabilidad de la instancia a cuya disposición se encuentre la persona asegurada o sancionada preservar y respetar sus derechos humanos.

El derecho a la protección de la salud, está amparado para toda persona por nuestro orden jurídico, particularmente en el artículo 4° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por nuestro país.

De las evidencias allegadas a este Organismo se advirtió que la servidora pública Lorena Montiel Barrales, incumplió las obligaciones y deberes establecidos en los referidos ordenamientos, pues su actuación fue tardía, negligente y omisa ya que no cumplió con cuidado y esmero el servicio que tenía encomendado, no realizó una valoración médica exhaustiva y completa del padecimiento del interno, ni un diagnóstico correcto, ni seguimiento oportuno de su enfermedad, que se agravó, y provocó la amputación de su pierna derecha.

Durante la investigación se acreditó que derivado del elevado número de internos en relación con el espacio físico en el que fue ubicado en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán,

La Recomendación 6/2011 se emitió al Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, el 14 de julio de 2011, por deficiencia en los trámites médicos e inadecuada ubicación de internos en establecimientos de reclusión o prisión. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 28 fojas.

el agraviado pernoctó de pie varios días, situación que derivó en inflamación de sus extremidades inferiores, por lo que fue atendido el 16 de marzo de 2010 por la doctora Lorena Montiel Barrales, quien diagnosticó celulitis de miembro pélvico y le prescribió tratamiento; la mencionada servidora pública consideró que el padecimiento del interno no era grave y no ameritaba atención médica de segundo nivel; así, el recluso permaneció en observación sin vigilancia del padecimiento ni seguimiento adecuado, que derivó en la progresión de una infección respecto de la que fue atendido hasta el uno de abril de 2010, cuando se le indicó, además de medicamentos: ... *dormir acostado, elevar extremidad derecha 45°, masaje treinta minutos diarios cada 8 hrs...* pero sin solicitar apoyo médico multidisciplinario oportuno y eficaz.

Posteriormente, el cinco de abril de 2010, la doctora Lorena Montiel Barrales atendió al interno, quien ya presentaba úlcera necrótica y edema del pie derecho, celulitis de la extremidad inferior derecha, descamación, dolor intenso, pulsos disminuidos y abundante secreción purulenta, ante tal cuadro clínico, la facultativa se limitó a retirar el tejido necrosado, proseguir tratamiento médico sin adoptar acciones correctivas para la hiperglucemia que presentaba el interno, quien es diabético, y ordenó ubicarlo en una celda de visita íntima.

Al día siguiente, el seis de abril de 2010, la médico revisó al preso e instruyó su traslado a un hospital, con diagnóstico de úlcera necrótica en probable pie diabético, caso médico que debía ser atendido de urgencia por su gravedad, tal y como se desprende de la nota médica de la misma fecha, signada por médico especialista en cirugía general, donde se determinó tratamiento radical consistente en amputación de pierna.

En este sentido la servidora pública involucrada en su calidad de médico debió observar lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y transferir oportunamente al paciente a un hospital de segundo nivel para que se le otorgara la atención médica de especialistas y no comprometer su salud. Aunado a lo anterior, durante su declaración ante este Organismo, la doctora Lorena Montiel Barrales refirió que no consideró el externamiento del interno porque no se trataba de un padecimiento grave.

No pasa inadvertido para esta Comisión que el expediente clínico del agraviado, remitido a este Organismo, se encontró inadecuadamente integrado al carecer de información sobre las condiciones clínicas, evolución, tratamiento y complicaciones con las que cursó; como lo precisó el Peritaje Técnico-Médico Institucional emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México; acciones que en su conjunto desacatan lo ordenado en la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA-1998, relativa al expediente clínico.

VIOLACIÓN AL DERECHO AL TRATO DIGNO

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su artículo 10 que toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano; es decir, en todo centro de reclusión se deben respetar los derechos humanos y dignidad de los internos, actuar en sentido contrario, implica aplicar una doble sanción a la persona privada de su libertad, pues la pena impuesta no tiene como finalidad causar sufrimiento al individuo, sino su reinserción en la sociedad.

En el presente asunto se documentó que en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán, el número de internos que alberga es mayor a su capacidad instalada, lo que a juicio de este Organismo genera entre otros problemas, el que las áreas técnicas, incluida la médica, no desarrollen con eficiencia la tarea que tienen encomendada.

Aunado a lo anterior del cúmulo de evidencias se desprende que el citado centro de reclusión carece de un espacio, de los implementos y los servicios sanitarios para que los internos que sufran alguna alteración a la salud sean atendidos de manera apropiada.

Esta Comisión estimó necesario que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, dotara al Centro de Internamiento Cuautitlán de un espacio físico destinado para proporcionar a los reclusos que lo requieran los cuidados y el tratamiento médicos adecuados.

Por todo lo expuesto, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Ordene por escrito a quien corresponda, que a través del mecanismo administrativo correspondiente, se evalúe periódicamente el desempeño del personal médico adscrito a los centros de reclusión de la entidad, a fin de evitar omisión, impericia y retardo en el desempeño de la práctica médica.

SEGUNDA. Mediante el instrumento administrativo que proceda, ordene que el personal médico y de enfermería adscrito a las áreas médicas de los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la entidad, observen irrestrictamente la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

TERCERA. Ordene a quien corresponda, para que a la brevedad se asigne personal médico y de enfermería suficiente al Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán, a efecto de garantizar atención médica en todo momento a los internos.

CUARTA. Se sirva ejecutar los programas y acciones necesarios para que a la brevedad se adecue en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán, un espacio físico destinado al cuidado y tratamiento de los reclusos enfermos.

QUINTA. Ordene por escrito a quien corresponda se impartan cursos de capacitación y actualización al per-

sonal adscrito al Centro Preventivo y de Readaptación Social Cuautitlán, a fin de que durante el desempeño de su cargo se conduzcan con puntual respeto a los derechos fundamentales de los internos y con apego a las normas legales que regulan su función pública, para lo cual esta Defensoría de Habitantes le ofrece la más amplia colaboración.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para julio de 2011 y de acuerdo con el SIABUC, el acervo se incrementó en 50 títulos con 55 ejemplares que incluyen impresos y discos compactos, lo que hace un total de 571 publicaciones ingresadas durante 2011. Se atendió a 49 usuarios, lo que derivó en 49 consultas. Títulos: 4,365. Ejemplares: 5,495.

LIBROS

- Arredondo López, Adelina (coordinadora) (2008), *Entre la primaria y la universidad, la educación de la juventud en la historia de México*, México: Universidad Pedagógica Nacional, 492 pp. (2 ejemplares)
- Cano Valle, Fernando *et al* (1992), *Actuación del médico ante la violación de los derechos humanos*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 44 pp.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) (2002), "Infancia mexicana comprometido por cumplir", México: 111 pp.
- Delgadillo Guzmán, Leonor Guadalupe (2005), *Prueba de violencia de pareja en mujeres heterosexuales*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 73 pp.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2011), "Historias de quienes nos contaron", México: 237 pp.
- Guerra González, María del Rosario (coordinadora) (2008), *Ética ante la violencia y paz cotidianas*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 345 pp.
- Lara López, Ana Laura (coordinadora) (2006), *Género en educación. Temas, avances, retos y perspectiva*, México: Universidad Pedagógica Nacional, 261 pp. (2 ejemplares)
- Meixueiro Hernández, Armando *et al* (coordinadores) (2009), *Educación ambiental en la formación docente en México: Resistencia y esperanza*, México: Universidad Pedagógica Nacional, 264 pp. (2 ejemplares)
- Parent Jacquemin, Juan María, (2001), *La defensa del río Temascaltepec (Una aplicación de la no-violencia activa)*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 94 pp.
- _____ (2008), *Antología de la no-violencia II*. México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 79 pp.
- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (2010), "Contabilidad gubernamental en Guanajuato para organismos autónomos", México: 164 pp.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2010), "Recomendación 01/2010, cortesía judicial", México: 68 pp.
- _____ (2011), "Interpretación jurisprudencial, memorias del II simposio internacional de jurisprudencia", México: 281 pp.
- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (México) (2010), "Nuestros derechos en nuestra palabra, La declaración universal de derechos humanos en lengua indígena", México: 72 pp.
- Trujillo Sotelo, José Luis (2010), *El régimen penitenciario en el Estado de Guerrero*, México: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 289 pp.
- Uribe Arzate, Enrique (2004), *Mecanismos para la defensa de la Constitución en México*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 245 pp.
- Velázquez Reyes, Luz María, (2009), *El cuerpo como campo de batalla*, México: Biblioteca Mexiquense del Bicentenario (Gobierno del Estado de México), 166 pp.

18. Vélez Bautista, Graciela, (2002), *Género, subjetividad y poder, participación política de las mujeres. El caso del gobierno del Estado de México*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 126 pp.

INFORMES

19. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) (2011), "Informe anual 2010, balance de los derechos humanos en el Distrito Federal", México: 51 pp.
20. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2009), "Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos", México: 116 pp.
21. _____ (2009), "Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos" (resumen), México: 17 pp.
22. Commission Against Corruption, Macao Special Administrative Region (2009), "2009 Annual Report of the Commission Against Corruption of Macao", China: 132 pp.
23. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (2010), "XVII Informe de actividades enero-diciembre 2011", México: 294 pp.

DISCOS COMPACTOS

24. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2007), "Nuestros derechos", editado por el H. Ayuntamiento de Metepec, México.
25. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (2010), "XVII Informe de actividades enero-diciembre 2011", México.
26. Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (México) (2010), "Nuestros derechos en nuestra palabra, La declaración universal de derechos humanos en lengua indígena", México.

OTRAS PUBLICACIONES

27. Buzzati, Dino (2009), *La boutique del misterio*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 377 pp.
28. Cantú Escalante, Jesús y José, Ruiz Valerio (coordinadores) (2011), *¿para qué reformar?, los impactos de la reforma electoral del 2007 en los procesos estatales en México*, México: Instituto Electoral del Estado de México, 231 pp.
29. De María y Campos, Armando (2008), *Un ciudadano cómo es y cómo piensa Adolfo López Mateos*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 401 pp.
30. Favela Herrera, Adriana M. y Saúl, Mandujano Rubio (2010), *Fortalecimiento de las salas regionales del tribunal electoral del poder judicial de la federación*, México: Instituto Electoral del Estado de México, 105 pp.
31. García Medrano, Renward (2010), *Adolfo López Mateos, perfil biográfico 1910-2010 centenario de*

- su natalicio*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 126 pp. (2 ejemplares)
32. Gobierno del Estado de México (2010), "Arquitectura vernácula en el Estado de México", México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 271 pp.
33. _____ (2010), "Inspiración y compromiso: Los jóvenes del Estado de México", México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 303 pp.
34. _____ (2009), "Algarabía de las sombras, más allá de lo visible", México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 333 pp.
35. _____ (2007), "Más de 100 años de capacitación en el Estado de México", México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 105 pp.
36. _____ (2008), "Inicios de la medicina científica (vida+ salud)", México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 157 pp.
37. _____ (2009), "Cultura del agua (hacia un uso eficiente del recurso vital)", México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 510 pp.
38. _____ (2009), "Laura Méndez de Cuenca, mujer indómita y moderna (1853-1928) vida cotidiana y entorno", México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 498 pp.
39. Guicciardini, Francesco (2009), *Aforismos políticos y civiles*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 254 pp.
40. Jarquín Ortega, María Teresa (2007), *Una batalla epistolar del siglo XVIII (El peregrinar de San Juan Bautista en Metepec)*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 165 pp.
41. Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) (2011), "Plataformas electorales 2011 (Estado de México, elección de Gobernador)", México: 280 pp.
42. _____ (2010), "Compendio de Crónicas históricas en el Marco del bicentenario de la independencia y centenario de la revolución mexicana", México: 244 pp.
43. López Aguilar, Heriberto Benito (2011), *El control jurídico del poder político en México*, México: Instituto Electoral del Estado de México, 233 pp.
44. López Suárez, Adolfo *et al* (2005), *La estructura del sistema educativo mexicano*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 126 pp.
45. Leefmans, María Eugenia (2007), *Tú, que intentas volar, cuéntame de Sor Juana Inés de la Cruz*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 39 pp.
46. Martínez Pichardo, José (2008), *Leona Vicario, grandeza de una mujer de su tiempo en la lucha por la independencia*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 245 pp.

47. Serrano Barquín, Héctor P. (2008), *Miradas fotográficas en el México decimonónico (las simbolizaciones de género)*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 268 pp.
48. Santín Quiroz, Osvaldo y Benjamín, Alemán Castilla (2009), *Seguridad social sustentable (evaluación de pensiones en México y América Latina)*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 224 pp.
49. Svevo, Italo (2008), *Todos los cuentos*, México: Gobierno del Estado de México, Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, 327 pp.
50. Valadez Arredondo, Áurea Esthela, (2006), *Historia e identidad nacional, su enseñanza en alumnos de cuarto grado de primaria*, México: Universidad Pedagógica Nacional, 160 pp. (2 ejemplares)

ACUERDO 7/2011-39

El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo 7/2011-39
 APROBACIÓN DEL MANUAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE LA
 SECRETARÍA GENERAL Y DEL
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
 LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
 HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Secretaría General y el Manual de Procedimientos de la Primera Visitaduría General, instrumentos que contienen lo relativo a las unidades administrativas que dependen estructuralmente de ellas, en términos de las carpetas que se adjuntan al presente.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que haga del conocimiento de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas respectivas, los instrumentos en mención, para su aplicación y observancia.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión del Organismo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, según consta en el acta de su Séptima Sesión Ordinaria, de fecha catorce de julio del año dos mil once.

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
 Presidente de la Comisión de Derechos
 Humanos del Estado de México y
 del Consejo Consultivo
 (Rúbrica)

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
 Consejero Ciudadano
 (Rúbrica)

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
 Consejera Ciudadana
 (Rúbrica)

C. Diana Mancilla Álvarez
 Consejera Ciudadana
 (Rúbrica)

Dr. Juan María Parent Jacquemin
 Consejero Ciudadano
 (Rúbrica)

C. Juliana Felipa Arias Calderón
 Consejera Ciudadana
 (Rúbrica)

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
 Secretaria General de la Comisión de Derechos
 Humanos del Estado de México y Secretaria
 Técnica del Consejo Consultivo
 (Rúbrica)

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Marco Antonio Morales Gómez

CONSEJEROS CIUDADANOS

María del Rosario Mejía Ayala

José Antonio Ortega Sánchez

Diana Mancilla Álvarez

Juan María Parent Jacquemin

Juliana Felipa Arias Calderón

SECRETARIA GENERAL

Rosa María Molina de Pardiñas

PRIMER VISITADOR GENERAL

Federico F. Armeaga Esquivel

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sergio Arturo Olguín del Mazo

CONTRALOR INTERNO

Juan Flores Becerril

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Alejandro H. Barreto Estévez

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Leticia Orduña Santacruz

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Juan Manuel Torres Sánchez

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE

María Remedios Monroy Cruz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Miguel Ángel Cruz Muciño

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

David Arias García

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Luz María Hernández Becerril

DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
 Número de registro del logotipo de la Comisión de Derechos
 Humanos del Estado de México: 03-2009-050711425000-01
 Distribución gratuita por la Comisión de Derechos
 Humanos del Estado de México
 Número de autorización del Comité Editorial: CE/PP/24/11
 Diseño: Deyanira Rodríguez Sánchez

Gaceta de Derechos Humanos. Órgano Informativo de la
 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Año V,
 segunda época, número 61, julio 31 de 2011. Publicación mens-
 sual editada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado
 de México, Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex rancho
 Cuauhtémoc, Toluca, México, C. P. 50010, Tel. (01722) 236 05
 60, www.codhem.org.mx. Editores responsables: Luz María
 Hernández Becerril, Luis Antonio Hernández Sandoval. Reserva
 de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2009-052611285100-
 109. ISSN: en trámite. Impresa por Garpiel S.A de C.V., Tenan-
 go 802, Col. Sector Popular, C.P. 50040, Toluca, México. Este
 número se terminó de imprimir el 25 de agosto de 2011 con un
 tiraje de 700 ejemplares

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o par-
 cial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa
 autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Es-
 tado de México.